



RESOLUCION - R - N° 452 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 NOV. 1990

Expte. N° 746/90

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), Sr. Rodolfo Martín Delgado, obrante a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la liquidación y pago de la actualización con los índices correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre de 1988, en concepto del reencasillamiento que fue pagado en el mes de Noviembre de 1988;

Que con relación al tema Asesoría Jurídica, con fecha 5 de Noviembre del corriente año, ha elevado el dictámen N° 2162 que textualmente dice:

"VISTO:

Por las presentes actuaciones tramita la presentación formulada por el Gremio No-Docente, mediante la cual, solicita el pago de la actualización correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre de 1988, que estima procedente en virtud que el monto resultante del reencasillamiento fue pagado en noviembre de 1988, tomándose como índice de actualización el correspondiente al mes de Agosto del mismo año (fs. 1).

Que a fs. 5 corre agregado informe de Dirección General de Personal por el que se consigna que las diferencias por reencasillamiento fueron pagadas el 28 de noviembre de 1988 y actualizadas con el índice correspondiente al mes de octubre de 1988, adjuntando antecedentes.-

Que a fs. 5 vta. Auditoría de la Casa informa que los cálculos de la liquidación son correctos.-

En consecuencia y atento lo solicitado por Secretaría Administrativa, este organismo asesor dictamina se debe rechazar el petitorio de fs. 1, por no asistir derecho a pago alguno y por el concepto allí consignado."



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

FOR ELLO :

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 19.- Rechazar la presentación efectuada por el Secretario General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.) Sr. Rodolfo Martín DELGADO, por los motivos expuestos en el exordio de esta resolución

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretario General

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 452 - 90